



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 109/26

Buenos Aires, 19 de mayo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/09, las Resoluciones AGT Nos. 157/2020 y 158/2020, el EXPTE. A-01-00015945-6/2026-0, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar: *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que por Resolución AGT N° 157/2020 se aprobó la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo de la Dra. Clarisa Adem, Legajo Personal N° 2325, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°1, con el cargo de Secretaria Letrada, en virtud de ser nombrada en el cargo de Directora de Exigibilidad de Derechos y Litigios Estratégicos en la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, por Resolución AGT N° 158/2020 se promocionó interinamente a la Dra. María Lucila Passini, Legajo Personal N° 3154, Secretaria de 1° Instancia al cargo de Secretaria Letrada, y se designó interinamente a la Dra. María Julia Feierherd, Legajo Personal N° 1620, quien prestaba funciones en el Juzgado de 1° Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, al cargo de Secretaria de 1° Instancia, ambas de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, y mientras dure la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo de la agente Clarisa Adem.

Que mediante nota de estilo de fecha 28 de abril de 2026, la Dra. Adem, comunica que retomará su cargo a partir del 20 de mayo de 2026.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto la promoción interina de la Dra María Lucila Passini, LP N° 3154 y la de la Dra. María Julia Feieherd (LP N° 1620), a partir del día 20 de mayo de 2026.

Que atento al buen desempeño ejercido por la Dra. María Julia Feierherd en su interinato en la mencionada Asesoría, se la designa para prestar funciones en la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales de la Asesoría General Tutelar en el cargo de Secretaria de 1° Instancia, a partir del 20 de mayo de 2026.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la promoción interina de la agente María Lucila Passini, Legajo Personal N° 3154, resuelta por la Resolución AGT N° 158/20, a partir del día 20 de mayo de 2026.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación interina de la agente María Julia Feieherd, Legajo Personal N° 1620, resuelta por la Resolución AGT N° 158/20, a partir del día 20 de mayo de 2026.

Artículo 3°.- Designar a la Dra. María Julia Feierherd, Legajo Personal N° 1620, en el cargo de Secretaria de 1° Instancia, para prestar funciones en la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales de la Asesoría General Tutelar, a partir del día 20 de mayo de 2026.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las interesadas en el marco de las “comunicaciones fehacientes”. Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°1, a la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 109/2026 T° XXVII F° 308-309 FECHA 19/05/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar